



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014)

ASUNTO:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ
REF:	LABORAL
DTE:	JAIRO MORALES OSPINA
DDO:	UGPP
RDO	05001 33 33 024 2014 00427 00

Una vez revisado el memorial que antecede, se observa que la parte acudiente remite vía correo al juzgado los traslados a efectos de envío al Procurador Delegado ante este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO siendo este el proceder correcto ya que lo que se REQUIERE es que la parte actora remita dichos traslados a las partes aludidas.

Así las cosas, se pretenderá que lo anterior se cumpla a cabalidad dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto; so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Dicho lo anterior, se estará a la espera de que la parte interesada, proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
--

